



LISTA QUE CON ESTA FECHA SE FIJA Y SE PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES DE NOTIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 739 Y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.- - - - -

1.- EXP. NÚM. 649/VI/2016.- MARÍA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.- UNIVERSIDAD VERACRUZANA.- DIVERSAS PRESTACIONES.- XALAPA, VER.- - - - -

" SE NOTIFICA A LA PARTE ACTORA ASI COMO AL SINDICATO ESTATAL DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, QUE SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DE UNA AUDIENCIA DE RATIFICACIÓN EN CONTENIDO Y FIRMA A CARGO DE LA C. GLORIA SUSANA PAREDES MARTÍNEZ"

2.- EXP. NÚM. 399/VI/2020.- BÁRBARA LETICIA MONTERO FLORES Y DAMARA CRUZ MONTERO.- VS.- UNIVERSIDAD VERACRUZANA.- DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS.- XALAPA, VER.- - - - -

"SE ACUERDA SOBRE DILIGENCIA DE COTEJO Y SE CONCEDE A LAS PARTES EL TÉRMINO DE DOS DÍAS HÁBILES PARA QUE FORMULEN ALEGATOS, CON LOS APERCIBIMIENTOS DE LEY"

3.- EXP. NÚM. 10/VI/2021.- RODOLFO BARUCH GUERRA.- UNIVERSIDAD VERACRUZANA.- DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS.- XALAPA, VER.- - - - -

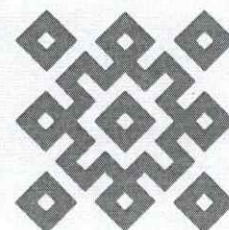
"SE SOLICITA INFORME AL DEPARTAMENTO DE AMPAROS, PERITAJES Y DILIGENCIAS"

4.- EXP. NÚM. 1379/VI/2017.- INOCENCIA MEZA LARA Y OTRA.- VS.- UNIVERSIDAD VERACRUZANA.- DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS.- XALAPA, VER.- - - - -

"SE ACUERDA EXPEDICIÓN DE COPIAS SOLICITADAS POR LA PARTE ACTORA"

5.- EXP. NÚM. 585/VI/2021.- CARMEN SUAREZ MORALES.- VS.- UNIVERSIDAD VERACRUZANA.- DECLARACION DE BENEFICIARIOS.- VERCRUZ, VER.- - - - -

"SE LE NOTIFICA A LOS PRESUNTOS BENEFICIARIOS DISTINTOS A LA PROMOVENTE, LA CELEBRACIÓN DE UNA AUDIENCIA DE CONCILIACION DEMANDA Y EXCEPCIONES, PRUEBAS Y RESOLUCION, MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO ANTE ESTA AUTORIDAD A LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, CON LOS APERCIBIMIENTOS DE LEY EN CASO DE NO COMPARECER"





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



STPSP
Secretaría de Trabajo,
Previsión Social y Productividad



ME LLENA DE **ORGULLO**

6.- EXP. NÚM. 543/VI/2020.- SARA ISABEL GONZALEZ NIÑO DE RIVERA.- VS.- UNIVERSIDAD VERACRUZANA.- DECLARACION DE BENEFICIARIOS.- BOCA DEL RIO, VER.------

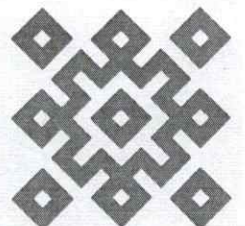
"SE ACUERDA SOBRE ALEGATOS Y SE ORDENA TURNAR LAS ACTUACIONES PARA LLEVAR A CABO CERTIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARIA DE ESTA JUNTA, SOBRE SI EXISTE O NO PRUEBAS PENDIENTES POR DESAHOGAR"

ATENTAMENTE
XALAPA-EQUEZ., VER., 5 DE ABRIL DE 2022
LA SECRETARIA DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE
LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO.



MTRA. GISELA TIBURCIO MELCHOR

JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS
DEL LA LOCAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE DEL ESTADO
XALAPA VER





EXP.-NÚM.-585/VI/2021.
C.CARMEN SUAREZ MORALES.-VS.
UNIVERSIDAD VERACRUZANA
DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS.
FINADO: ERNESTO MARTINEZ SUAREZ.

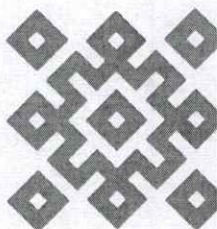
C O N V O C A T O R I A

EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DÍA INCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS SE PROCEDE A FIJAR EN LOS ESTRADOS DE LA H. JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, LA PRESENTE CONVOCATORIA, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.
MTRA. GISELA TIBURCIO MELCHOR.

SECRETARÍA DE ACUERDOS.

JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO. XALAPA, VER.

“”.. Por lo que esta H. Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, ordena llevar a cabo una investigación a averiguar que personas dependían económicamente del trabajador finado ERNESTO MARTINEZ SUAREZ, en contra de la Universidad Veracruzana, por lo que está H. Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Veracruz, por lo que con fundamento en los artículos 501, 503, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 899-A, 899 B, 899 C, de la Ley Federal del Trabajo, se señalan **LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, para la celebración de una audiencia de **CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES, PRUEBAS Y RESOLUCIÓN**, con el apercibimiento para las partes que aun cuando no comparezcan y encontrarse legalmente notificados y apercibidos la audiencia en cita se llevara a cabo, de no comparecer la parte actora se le tendrá por inconforme con todo arreglo conciliatorio, por reproducido en vía de formal demanda su escrito inicial de reclamaciones y por perdido el derecho de ofrecer pruebas, y a la demandada se le tendrá por inconforme con todo arreglo conciliatorio, por admitidas las peticiones de la parte promovente, salvo que sean contrarias a lo dispuesto por la ley y por perdido el derecho de ofrecer pruebas. Asimismo se apercibe a los presuntos beneficiarios que de no comparecer en la fecha y hora señalada se les tendrá por perdido el derecho de manifestar, lo que a sus intereses convenga y de ofrecer sus medios probatorios. Por lo que expídase la CONVOCATORIA prevista por el artículo 501, 502 y 503 de la Ley Federal del Trabajo, ordenándose llevar a cabo una investigación encaminada a averiguar que personas dependían económicamente del finado ERNESTO MARTINEZ SUAREZ, quien prestó sus servicios como PERSONAL SUPLENTE en la Universidad Veracruzana, como auxiliar



de Intendencia (Afanador) Turno matutino en el Instituto de Investigaciones medico Biológicas de la Universidad Veracruzana, con domicilio ubicado en calle Iturbide sin número entre Carmen Serdan y 20 de Noviembre , Colonia Flores Magón código postal 91700, en la Ciudad y Puerto de Veracruz, por lo que deberán fijarse CONVOCATORIAS, en los siguientes lugares.1.-EN LA FUENTE DE TRABAJO, EN EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MEDICO BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, CON DOMICILIO UBICADO EN CALLE ITURBIDE SIN NÚMERO ENTRE CARMEN SERDÁN Y 20 DE NOVIEMBRE , COLONIA FLORES MAGÓN CÓDIGO POSTAL 91700, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE VERACRUZ;
2.-EN LOS ESTRADOS DE LA JUNTA ESPECIAL QUE EN TURNO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN BOCA DEL RIO, VER., 3.-EN LOS ESTRADOS DE LA H. JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, las cuales deberán permanecer fijadas por el término de TREINTA DÍAS NATURALES, a efecto de que concurran ante esta Autoridad dentro de ese lapso o en la fecha y hora de la audiencia que sea señalada, los presuntos beneficiarios a ejercitar sus derechos, comisionándose al C. Actuario para que lleve a cabo la fijación y desfijación de las convocatorias en los Estrados de la Junta y lleve a cabo la investigación a que se hace mención en este proveído..."

Dado lo anterior en la Ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz a los Cinco días del mes de Abril del año dos mil Veintidós.

A T E N T A M E N T E.

LA C. SECRETARIA DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS
DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO.

MTRA. GISELA TIBURCIO MELCHOR.

